

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180062400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado resuelve:

1.- Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el demandado Fredy Andrés Pardo Linares, fue notificado del mandamiento de pago librado en su contra, conforme las previsiones del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, quien en tiempo a través de apoderada judicial presentó escrito de contestación y excepciones de fondo.

2.- Reconocer personería a la abogada Ana Sofía Pardo PARdo, para que en estas diligencias actúe como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder otorgado (ítem 50).

3.- Una vez se encuentre debidamente trabada la litis en el presente asunto, se proveerá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese (2),



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>212</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 de Diciembre de 2022</u>.</p> <p>Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
--